

La autorización para el funcionamiento de una unidad supondría la creación de 16 puestos escolares para Educación Especial.

Municipio: Valladolid.
Localidad: Valladolid, calle J. Velasco Martín, sin número (Huerta del Rey).
Denominación: Colegio «Nuestra Señora del Rosario».
Titular: Patronato Diocesano de Educación Especial.
La autorización de esta unidad supondría, para el funcionamiento de esta unidad, la creación de 16 nuevos puestos para Educación Especial.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza, calle La Ripa, 12.
Denominación: «Las Campanas».
Titular: Doña Catalina Teixeira Palomar.
La autorización para el funcionamiento del Centro supone la creación de ocho nuevas aulas con una capacidad de 40 puestos escolares de Educación Especial para el periodo preescolar.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 10 de noviembre de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmos. Sres. Directores generales de Formación Profesional y Ordenación Educativa.

3149 *ORDEN de 10 de noviembre de 1975 por la que se autoriza el funcionamiento de los Centros no estatales de Educación Especial que se indican.*

Ilmos. Sres.: Solicitada autorización para el funcionamiento, al amparo de lo dispuesto en el artículo 94 de la vigente Ley General de Educación, por las personas físicas o jurídicas a que luego se hará mención de los Centros de Educación Especial, promovidos por ellos y que habrán de funcionar con carácter no estatal, parece justificado, dada la urgente necesidad de disponer de las plazas escolares precisas, contar con la inmediata colaboración de esta clase de instituciones, sin esperar a que se dicte la disposición que regule su régimen específico, por lo que,

Vistos los expedientes incoados por las respectivas Entidades o personas y teniendo en cuenta que fueron tramitados ante las Delegaciones Provinciales, con el favorable informe de estas y de las Inspecciones Técnicas de Educación y Unidades Técnicas de Construcción;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y las disposiciones adicionales del Decreto 1855/1974, de 7 de junio siguiente («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar el funcionamiento de los siguientes Centros no estatales.

Provincia de Alava

Municipio: Vitoria.
Localidad: Vitoria, calle Fueros, número 49.
Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».
Titular: Religiosas Carmelitas.
La autorización de funcionamiento del Centro permitirá la creación de dos unidades y una capacidad de treinta nuevos puestos escolares, en aulas adaptadas para Educación Especial.

Provincia de Barcelona

Municipio: San Adrián de Besós.
Localidad: San Adrián de Besós, calle Andrés Vidal, número 34.
Denominación: «Nuestra Señora de la Esperanza».
Titular: Asociación Prosubnormales (A. S. S. A.).
La autorización de funcionamiento del Centro permitirá la creación de dos unidades de Educación Especial en el citado Colegio, lo cual supone la creación de veinticuatro puestos escolares en el sector de la Educación Especial.

Provincia de Granada

Municipio: Motril.
Localidad: Motril, calle Monjas, número 23.
Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación».
Titular: Excelentísima Diputación Provincial de Granada.
Régimen: Especial de provisión.
La autorización de funcionamiento del Centro incluirá una unidad de Educación Especial y supondrá la creación de quince nuevos puestos escolares, en locales construidos a tal fin.

Provincia de Lérida

Municipio: Mollerusa.
Localidad: Mollerusa, calle Florida, sin número.

Denominación: «Colegio Siloe».

Titular: Asociación comarcal de Urgel de Ayuda a Minusválidos.

La autorización de funcionamiento incluye una nueva unidad de Educación Especial y supondrá la creación de quince nuevos puestos escolares.

Provincia de Sevilla

Municipio: Alcalá de Guadaíra.
Localidad: Alcalá de Guadaíra, carretera de Mairena del Alcor.

Denominación: «Talita-Kum».
Titular: Asociación de Jesús Abandonado.
La autorización de funcionamiento incluye diez unidades de Educación Especial en el citado Centro y supondrá la creación de 150 nuevos puestos escolares.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza, barrio de Valdefierro.
Denominación: «Santa Magdalena Sofía».
Titular: Religiosas del Sagrado Corazón.
La autorización de funcionamiento de este Centro supondrá la creación de dos unidades de Educación Especial para niñas, con una capacidad de 30 nuevos puestos escolares.

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza, barrio de Valdefierro.
Denominación: «La Salle-Santo Angel».
Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.
La autorización de funcionamiento supone la creación de dos unidades y supondrá el incremento en la capacidad de 30 nuevos puestos escolares.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.
Madrid, 10 de noviembre de 1975.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmos. Sres. Directores de Formación Profesional y Ordenación Educativa.

3150 *ORDEN de 7 de enero de 1976 por la que se aprueba la transformación en Centro de Formación Profesional de primer grado del Centro de Capacitación Agraria de Tarazona (Zaragoza).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Centro de Capacitación Agraria de Tarazona (Zaragoza), dependiente del Ministerio de Agricultura, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que el mencionado expediente fue presentado en tiempo y forma reglamentaria en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Zaragoza;

Resultando que la Delegación de referencia ha elevado propuesta acerca de dicha petición, acompañada del informe del Coordinador provincial, y que la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria del Ministerio de Agricultura ha emitido también su informe en sentido favorable por estimar que se cumple en este Centro la finalidad que persigue el Decreto 379/1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de febrero);

Visto el Decreto 995/1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril) y la Orden ministerial de 31 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto) por la que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que el Centro que se expresa reúne las condiciones y requisitos mínimos de todo tipo para su transformación y clasificación en Centro de Formación Profesional de primer grado,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la transformación en Centro de Formación Profesional de primer grado del Centro de Capacitación Agraria de Tarazona.

Segundo.—Dicho Centro impartirá enseñanzas de la rama Agraria en las profesiones que se determinen por la Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de enero de 1976.

ROBLES PIQUER

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional.